



**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
DORMITORIO Y COMEDOR PARA
AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 1.467”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3861 /

QUILLÓN, 03 JUL 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°114, de fecha 25 de mayo de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/611, de fecha 06.06.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-229-COT23, de fecha 06.06.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y COMEDOR PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 1.467”**;
4. Orden de Compra N°5040-181-AG23, de fecha 09.06.2023;
5. Factura Electrónica N°23, de fecha 14.06.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°238/22 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
12. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Equipamiento de dormitorio y comedor para atención de caso social evaluado por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Familia que presenta situación de vulnerabilidad habitacional según ISE 1.467.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-229-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 06.06.2023 y fecha de cierre 09.06.2023, de las empresas:

SOCIEDAD COMERCIAL FREDES Y COYDAN LIMITADA 76.171.739-1	No se incluyen todos los productos	\$ 142.800.-
SERVICIO KAMIANA SPA 77.727.836-3	SE OFERTA LO COTZADO ENTREGA 2 DIAS HABILES ENVIO GRATIS	\$ 559.300.-
INGENIERÍA , SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LIMITADA 77.660.833-5	No se incluyen todos los productos Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a Claudia Garay +56 2 2583 1210	\$ 779.688.-

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

- Que el proveedor seleccionado cotiza todos los productos y el precio total es el más bajo, además, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SERVICIO KAMIANA SPA, RUT 77.727.836-3**, por la suma de **\$559.300.-** (Quinientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE DORMITORIO Y COMEDOR PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 1.467**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 09.06.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 005 SP 4 Menaje y mobiliario de dormitorio**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

